

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se suprime el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

El Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) ha solicitado de esta Dirección General la supresión del puesto de trabajo de Tesorería de esa Corporación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto: Se suprime el puesto de trabajo del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) denominado Tesorería, como reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 14 de enero de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2642/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, Sección 3.ª, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2642/1996, interpuesto por doña Francisca Sánchez Villanueva, contra la Resolución de 29 de diciembre de 1995 y Resolución de 19 de abril de 1996, ambas de la Secretaría General para la Administración Pública, por las que se hacen públicos los listados definitivos (parcial y complementarios) de beneficiarios de las ayudas con car-

go al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses por Adquisición Primera Vivienda, ejercicio 1994.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2642/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 3 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2460/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, Sección 3.ª, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2460/1996, interpuesto por doña Carmen Bermudo Castro y otros, contra Resolución del Personal llevada a cabo para la realización de curso de Formación de Actos y Procedimientos Administrativos, convocado por Resolución de 8 de febrero de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2460/1996.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 3 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2683/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, Sección 3.ª, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2683/1996, interpuesto por don Antonio Martínez Gómez, contra la Orden de 4 de octubre de 1996 (BOJA núm. 118), por la que se modifican aspectos particulares de los Anexos de las Ordenes de las Consejerías que se citan.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2683/1996.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se emplaza

a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 3 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2660/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, Sección 3.ª, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2660/1996, interpuesto por don Antonio Jesús Ballesteros Olmo, contra Resolución de 1 de octubre de 1996, del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, por la que se desestima su petición relativa al carácter definitivo de ocupación de sus puestos y a que éstos no se incluyan en el próximo concurso de méritos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2660/1996.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 4 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por EO Automáticos, BA, SL, expediente sancionador GR/146/95/M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente E.O. Automáticos, B.A., S.L., contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Granada se dictó en fecha 9 de noviembre de 1995 resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a la entidad «Automáticos BA, S.L.» una sanción económica consistente en una multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) como consecuencia de la comisión de una infracción del artículo 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma,

y 38.3 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, tipificada como infracción grave en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 46.1 del Decreto 181/1987, en virtud de un acta-pliego de cargos de fecha 24 de julio de 1995 en la que se puso de manifiesto que en el establecimiento denominado «Casa del Pueblo» de la localidad de Cijuela (Granada), se encontraba instalada y en funcionamiento la máquina recreativa tipo B, modelo joker chip, serie 92-3538, matrícula GR-509, careciendo de boletín de instalación.

Segundo. Notificada la resolución en fecha 21 de noviembre de 1995, se presenta en fecha 13 de diciembre de 1995 un escrito sin firma en nombre de la empresa sancionada con la finalidad de recurrir la sanción impuesta.

Tercero. Por escrito de fecha 16 de octubre de 1996 se requiere a la empresa para que en cumplimiento del artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acredite la representación con la que actúa por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, concediéndole para ello un plazo de diez días y advirtiéndole de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido archivándose sin más trámite su escrito de recurso.

Cuarto. Intentada la notificación personal del requerimiento mencionado en el apartado anterior y no habiéndose podido practicar, se acudió a los medios alternativos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, publicándose el requerimiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de fecha 19 de noviembre de 1996, y en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

FUNDAMENTO JURIDICO

UNICO

El artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece expresamente que para entablar recursos se deberá acreditar la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna. En el caso que nos ocupa, el escrito que pretende ser de recurso ordinario a la resolución recaída en el expediente sancionador GR 146/95-M no aparece firmado por persona alguna, simplemente se menciona el nombre de la empresa. Ante ello, se requirió a la empresa para que acreditara la representación concediéndole un plazo de diez días. Habiéndose superado en exceso el plazo concedido sin que la representación se acredite, procede en este momento declarar la inadmisibilidad del escrito de recurso, y, en su consecuencia, el archivo del mismo.

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo inadmitir el escrito de recurso presentado y declarar su archivo.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero